

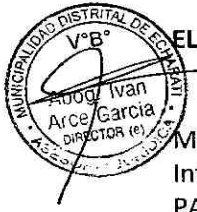


CAR2885

	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 398 - 2015-A-MDE/LC.

Echarati, 22 de julio del 2015.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO. La Opinión Legal N° 415 - 2015-MDE-OAJ/AARV. Informe N° 01077-2015-VPC-UL-MDE/LC; Informe N° 018-2015-FVA-UL-MDE/LC; Informe N° 201-2015-MDE-GMA/RG-RR.SS-JLFA; Informe N° 97-2015-MDE-GMA/RG.SS-PALMA REAL - JLFA; Informe N° 98-2015-MDE_GMA/RO-RR-PALAM REAL -JLFA; Memorándum N° 146- 2015- BASES- GM- BASES- GM- MDE- LC/DVVM. Memorándum N° 090 – 2015-EXP-GM-MDE-LC/ DVVM. Y:



CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati ha aprobado la convocatoria del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 060-2015-CEP-MDE/LC, para la contratación de servicios de alquiler de volquete de 15 M3 maquina seca, incluye operador para la obra Mejoramiento Integral de la Gestión de Residuos Sólidos del Centro Poblado de Palma Real, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco, por el monto de S/. 52,200.00 nuevos soles.

Que, mediante el Informe N° 01077-2015-VPC-UL-MDE/LC del 06 de Julio del 2015, la Jefa de la Unidad de Logística remite al Gerente Municipal la solicitud del área usuaria que solicita la cancelación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 060-2015-CEP-MDE/LC, de la misma forma los informes N° 018-2015-FVA-UL-MDE/LC; Informe N° 201-2015-MDE-GMA/RG-RR.SS-JLFA; Informe N° 97-2015-MDE-GMA/RG.SS-PALMA REAL - JLFA; Informe N° 98-2015-MDE-GMA/RO-RR-PALAM REAL -JLFA; establecen uniformemente que el estado del proceso está en la etapa de integración de Bases. El Informe N° 201-2015-MDE-GMA/RG-RR.SS-JLFA, el Residente de la Obra solicita la cancelación de proceso, por haberse registrado un recorte presupuestal sustancial en la obra.

Que, el art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y 79 del reglamento establecen que la entidad puede cancelar el proceso, entre otros, por causales de fuerza mayor, las que deben de estar debidamente sustentados y motivados, acto administrativo que debe registrar en el SEACE. Por lo que deviene en pertinente y legal la cancelación del proceso de selección convocada.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en mérito a las consideraciones expuestas:



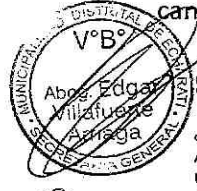
	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- DECLARAR la cancelación del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 060-2015-CEP-MDE/LC, para la contratación de servicios de alquiler de volquete de M3 maquina seca, incluye operador para la obra Mejoramiento Integral de la Gestión de Residuos Sólidos del Centro Poblado de Palma Real, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco, por la causal fuerza mayor, en mérito al expediente técnico e informes que sustentan la presente resolución.



ARTICULO 2.- REMITASE a la Unidad de Logística para proceder a la publicación en el SEACE y cancelación en este sistema.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- c.c
- ALCALDIA
- U. LOGISTICA
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 Victor Radi Morales Centeno
 ALCALDE

